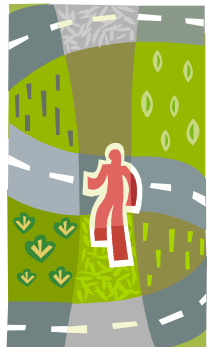


Metodologías Internacionales Planes de Beneficio Definido (1)*

Por estos días se está discutiendo el impacto de la adopción de medidas contables internacionales en Colombia, en particular la NIC 26 (Norma Internacional de Contabilidad No. 26) la cual trata de cálculos actuariales. Si bien es cierto que este es un tema nuevo desde el punto de vista local, no lo es para empresas subsidiarias en Colombia que deben reportar a su casa matriz los resultados del cálculo actuarial: en este caso, se suelen hacer estudios bajo la metodología FASB (Financial Accounting Standards Board de USA), la cual es similar a la europea IASB (International Accounting Standards Board).



Introducción. Cuando un empleador ofrece un plan de pensiones o algún otro tipo de beneficio de retiro, se debe cuantificar el plan. Por tratarse de beneficios de largo plazo, cada año se deben hacer aportes por el personal activo, de tal manera que cuando este personal empiece a gozar los beneficios del mismo, debe estar totalmente fondeado y reconocido el valor total de dichos beneficios. Así mismo, se pueden destinar activos para el plan y

así tener un respaldo de las obligaciones. Este tipo de metodologías permiten llevar un registro de la historia del plan e ir haciendo ajustes en la medida en que sea necesario: de un año a otro puede haber un cambio muy grande en las tasas de interés o en otros supuestos, así como también en la población del plan de tal manera que un cambio muy grande que ocurra en algún momento, se puede cargar al plan en varios años.

Conceptos Básicos. Para hacer esta cuantificación, hay que hacer distintas valoraciones, tales como:

1. **Beneficio Proyectado:** en FASB este ítem se denomina PBO (Projected Benefit Obligation). Corresponde al valor presente actuarial (VPA, ver primer artículo de este boletín) de los beneficios que ofrece el plan.
2. **Beneficio Adquirido:** en la NIC-26 este puede corresponder al beneficio “irrevocable”, en FASB este ítem se denomina ABO (Accrued Benefit Obligation). Corresponde a una valoración similar a la del punto anterior, suponiendo que el plan termina en el momento de hacer la valoración, es decir, se supone que no se adquirirán más beneficios del plan puesto que este termina en la fecha en la cual se está haciendo la valoración. Para una persona que ya está disfrutando del beneficio, este valor es equivalente al del punto anterior. Lo mismo ocurre a nivel del plan: si la mayor parte de la población que tiene derecho al plan en su mayoría ya está disfrutando del mismo, el valor del “Beneficio Adquirido” es ligeramente inferior al del “Beneficio Proyectado”; en ningún caso, el valor del “Beneficio Adquirido” puede ser mayor al del “Beneficio Proyectado”. La diferencia entre el PBO y el ABO puede corresponder al valor “no irrevocable” (revocable): este valor no existirá si el plan termina.
3. **Costo de Servicio:** Este valor corresponde al aporte anual que se debe hacer al plan debido a que el personal activo presta sus servicios por un año. Para el personal que disfruta de los beneficios, este costo no existe, dado que el plan está pagando los beneficios prometidos.
4. **Costo del Interés.** Debido a que el dinero tiene valor en el tiempo, se puede calcular el rendimiento de las

inversiones así como también el valor en el cual se ha incrementado el pasivo. Hay que tener cuidado en este ítem de descontar los beneficios pagados por el plan a lo largo del año, pues el dinero que sale del plan deja de ganar intereses.

Metodología. Para valorar los beneficios, existen varias metodologías, las cuales asignan bien sea costos o beneficios. En el caso de Colombia, la regulación local exige que los beneficios se proyecten al momento de la jubilación, lo cual se conoce como PUC (Projected Unit Credit) o unidad de crédito proyectada. Bajo esta metodología, se proyecta el valor del salario del personal activo al momento del retiro. Así mismo, bajo la metodología PUC, para calcular el “Beneficio Adquirido”, se asume que no hay futuros incrementos de salarios.

Cálculo Actuarial Colombiano Vs. NIC. En el caso del cálculo actuarial de pensiones de jubilación, el valor de la reserva corresponde al del “Beneficio Proyectado” el cual se elabora bajo la metodología PUC; los demás ítems no se exigen en la regulación local. Debido a que los pasivos pensionales no suelen tener en Colombia activos específicos que los respalden, no se hace una valoración de éstos: los pasivos por pensiones de jubilación y otro tipo de beneficios, se registran en los libros de la empresa como cualquier otro; al respecto, la regulación local exige que se debe ir amortizando a lo largo del tiempo. De hecho, tenemos entendido que bajo la NIC se puede cuantificar el valor del plan bien sea como el “Beneficio Proyectado” o como el “Beneficio Adquirido”.

Conclusiones:

- El cálculo actuarial de pensiones de jubilación que se hace en Colombia corresponde al cálculo de “Beneficios Proyectados” y la metodología empleada para hacer esta valoración es la PUC. Aplicar esta metodología corresponde a la posición más conservadora posible, pues refleja el valor de todos los futuros beneficios asumiendo que el plan va a continuar existiendo para el personal que aún no disfruta de los beneficios del mismo.
- Si bien es cierto que hay varias normas contables internacionales, ellas son similares en su filosofía, pues exigen hacer distintas “revelaciones” (disclosures) de tal manera que en pocos ítems se puede visualizar el estado de un plan de pensiones o cualquier otro tipo de beneficios de retiro. Por tratarse de normas internacionales, este ejercicio es muy útil porque permite mostrar el estado de cualquier plan de forma estándar, sin por ello perder las particularidades que cada uno pueda tener.

* Rodrigo Silva es miembro de la Asociación Colombiana de Actuarios y gerente de la firma Asesorías Actuariales, RSilva@actuarios.org.co